

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Xalapa, Ver., julio de 2015



Manual General de Organización

Índice

Presentación	1
Antecedentes de la Secretaría	3
Marco Legal	7
Atribuciones	
Secretaría de Salud	09
No Delegables del Secretario de Salud	11
Subsecretaría de Salud	13
Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en	
Situación Vulnerable	14
Misión	17
Visión	18
Valores	19
Estructura Orgánica	22
Descripción de Puestos	
Secretario(a) de Salud	23
Subsecretario(a) de Salud	27
Coordinador(a) General de la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en	
Situación Vulnerable	31
Directorio	34
Firmas de Autorización	35
Cráditas	27



Manual General de Organización

Presentación

La grandeza de nuestro Estado sólo podrá aprovecharse si somos capaces de construir de manera conjunta un objetivo sustentado en un desarrollo que incluya a todos y fortalezca nuestro capital humano, a nuestras familias y nuestros valores.

En este contexto el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 establece el compromiso por alcanzar una sociedad más justa, que goce de servicios públicos de calidad y asegure la salud de todos los veracruzanos.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que mejorar los servicios de salud es y será a lo largo de esta Administración uno de los mayores compromisos.

Es por ello que en este marco de compromiso social, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, realizó una serie de adecuaciones a su organización, apegados a los criterios básicos y fundamentales que fueron plasmados en el citado Plan.

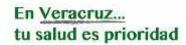
Además, es propósito permanente extender la salud pública y la seguridad social a todos los veracruzanos. Se coordinarán acciones entre los distintos organismos, hospitales, clínicas, centros de salud, sanatorios, dispensarios y clínicas móviles, que deberán cubrir el territorio para estar siempre cerca de la población que requiera sus servicios. Serán fortalecidos, entre otros, los programas de medicina escolar y se favorecerá la atención médica a infantes, a pre-adolescentes y a las madres, que constituye uno de los retos en materia de cumplimiento a los objetivos del milenio.

Como resultado, el objeto del presente Manual es contribuir a que el ejercicio de las atribuciones y funciones de la Secretaría de Salud de Veracruz sea más ágil, eficiente y transparente, a través de la delimitación precisa de responsabilidades, ámbito de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas áreas administrativas del mismo.

El cuerpo del presente Manual se integra con el contenido de los apartados que se citan a continuación:

- Antecedentes.- Se describen las principales modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud de Veracruz a través de las diversas Administraciones Gubernamentales.
- Marco Legal. Enuncia los documentos que fundamentan y norman las atribuciones así como la creación de las áreas básicas de la Dependencia, dando sustento jurídico y/o normativo al presente Manual.
- Atribuciones no Delegables del Secretario de Salud.- Señala las facultades que no podrá delegar el Secretario de Salud, de conformidad con lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría.
- La Misión.- Indica la razón de ser de la Secretaría de Salud de Veracruz.
- La Visión.-Define el escenario deseado de la Secretaría de Salud de Veracruz, estableciendo de manera clara lo
 que se pretende alcanzar a largo plazo.
- Valores. Representa los principios que guían la conducta del Servidor Público así como el compromiso moral que tiene la Secretaría para con el personal.





Manual General de Organización

- Organigrama General.- Cumple con lo estipulado en el Capítulo I, Artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Veracruz, donde se relacionan las Unidades Administrativas con que cuenta la institución para el desempeño de sus funciones.
- Descripción de Puestos.- Se considera específicamente a los Titulares de la Secretaría, Subsecretaría de Salud y del Coordinador General del Órgano Desconcentrado Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable.
- Directorio.- Menciona el nombre del puesto y del titular de las áreas que integran las Unidades Administrativas.
- Firmas de Autorización.- Se registra la firma autógrafa de los Titulares de la Secretaría y Subsecretaría de Salud de Veracruz.



Manual General de Organización

Antecedentes de la Secretaría

El crecimiento demográfico presentado a nivel nacional en las décadas de 1960 y 1970, rebasó la capacidad de respuesta de la administración central y originó un proceso de descentralización, creando en las instituciones públicas, zonas regionales administrativas. Fue en la década de 1980 en la que el país se vio inmerso en la crisis, cuando el gobierno federal se vio obligado a iniciar un proceso de descentralización formal con el fin de transferir responsabilidades y reducir costos al erario federal. Esta descentralización se realizó en tres etapas:

Primera etapa.

En 1983 se aprobó la reforma constitucional que consagraría el derecho a la salud y en 1984 se promulgó la Ley General de Salud (LGS) que regularía las competencias y responsabilidades en torno a la sanidad pública entre los tres órdenes de gobierno. A partir de la reforma constitucional, el 30 de agosto de 1983 el gobierno federal publicó el Decreto por el que el Ejecutivo Federal Establece Bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. En el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, la presidencia destacó que la nueva ley de planeación le obligaba a realizar consultas populares.

"También hubo una reiterada demanda por descentralizar los distintos aspectos de la vida nacional y reforzar la capacidad de las autoridades y sectores locales para propiciar el desarrollo regional más equilibrado del país; en este sentido, los diversos grupos sociales opinaron en favor de regionalizar los servicios de salud, (...)"1

A partir de esta identificación el Plan Nacional de Desarrollo estableció objetivos específicos:

En lo relativo a la salud, dentro de los programas sociales se persiguieron los siguientes propósitos: la tendencia al logro de una cobertura nacional de los servicios de salud, garantizando un mínimo razonable de calidad para todos los habitantes del país; mejorar el nivel de salud de la población, particularmente de los sectores rurales y urbanos rezagados; contribuir con respeto íntegro a la voluntad de la pareja, a un crecimiento demográfico concordante con el desarrollo económico y social, y promover la protección social que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos, especialmente a los menores, ancianos y personas con discapacidad.

La orientación estratégica que al respecto se adoptó, se sustentó en cinco grandes áreas: acciones preventivas; reorganización y modernización de los servicios; consolidación del sistema; reorganización de la asistencia social; y formación, capacitación e investigación.

Estas líneas estratégicas apuntaron a mejorar las condiciones de salubridad general del país, así como a impulsar la actividad preventiva; de esta manera, para lograr los objetivos de provisión de servicios se inició un cambio de política centrada en mínimos de salud y en la prevención.

Desde la perspectiva administrativa, la estrategia estuvo enfocada a la consolidación de un sistema integral, así como a la desconcentración y descentralización de los servicios; en estas estrategias se incluyeron acciones específicas orientadas a incrementar la productividad y la eficacia en el manejo de los recursos de sector.

El Decreto del 30 de agosto de 1983, estableció las bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en el que se señaló que la descentralización llevaría a la creación de sistemas locales, lo cual permitiría un uso más eficiente de los recursos.

De acuerdo con el Dr. Guillermo Soberón Acevedo, Secretario de Salud en esa época, estas "reformas estructurales"² en el sector salud se dividieron en diez estrategias: descentralización, sectorización institucional, modernización de la Secretaría de

¹ Diario Oficial de la Federación, 31 de mayo de 1983, p. 40.

² Portal funsalud.org.mx, recuperado el 6 de agosto de 2015.

³ Martha Jaramillo, "La descentralización de la salud en México: avances y retrocesos", en Gerencia y Políticas de Salud, julio-diciembre, año/vol. 6, No. 013, 2007.



Manual General de Organización

Salubridad y Asistencia, coordinación intersectorial, participación comunitaria, investigación en salud, desarrollo de recursos humanos, información en salud, financiamiento e insumos para el Sistema Nacional de Salud.

Segunda etapa.

Esta etapa de reformas inició en 1995, con los acuerdos de la Secretaría de Salud para ampliar la cobertura del sistema, finalizar el proceso de descentralización al transferir competencias y financiamiento a todos los estados de la República e incluir los elementos para evaluar los programas que se centran en la salud. De Igual modo se crearon programas precisos centrados en sus objetivos para grupos específicos, como PROGRESA, después OPORTUNIDADES y actualmente PROSPERA.

En el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud publicado el 25 de septiembre de 1996, se estableció:

"El grado actual de desarrollo del país y la complejidad para la ejecución de decisiones tomadas desde el orden federal en responsabilidades que de origen corresponden al orden local, entre otros factores, plantean la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que se cumple un doble propósito: el político, al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que les eran propias al suscribir el pacto federal; y el social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

Los objetivos señalados se vinculan con los siguientes principios:

- 1. Los estados de la Federación asumirán cabalmente las responsabilidades que la Ley General de Salud les ha asignado.
- 2. Los estados de la Federación manejarán y operarán directamente los servicios de salud, en el ámbito de su competencia.
- 3. Los estados de la Federación manejarán, y operarán directamente los recursos financieros con la posibilidad de distribuirlos de forma acorde con las necesidades de los servicios y con las prioridades locales.
- 4. Los estados de la Federación participarán efectivamente en el diseño e instrumentación de la Política Nacional de Salud.
- 5. El fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud se dará a partir de la consolidación de los sistemas estatales.
- 6. La integración al ámbito estatal de las estructuras administrativas que actualmente operan los servicios federales de salud.
- 7. El desahogo de las cargas de trabajo administrativo para la Secretaría de Salud permitirá hacer eficaz su reorientación como instancia normativa y operativa en aquellas materias que son de ejercicio exclusivo de la Federación.
- 8. El acercamiento de la autoridad local a la población demandante de servicios de salud, revitalizará la relación entre éstas y permitirá ejecutar con eficacia las funciones del Municipio en actividades sanitarias de conformidad con lo que la misma ley ordena, y
- 9. En el marco del pleno respeto a los derechos laborales, se podrán desarrollar fórmulas innovadoras que permitan llevar hasta el límite regional los apoyos efectivos en beneficio de los trabajadores de la salud.

La descentralización de los servicios no implicará en medida alguna la desaparición de objetivos y estrategias nacionales en materia de salud, pero sí una nueva forma de relación entre las autoridades federales, entidades federativas y municipios, para el establecimiento de las metas y la consecución de los objetivos."⁴

El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud de 1996, dio un nuevo impulso al proceso de descentralización, especialmente al fortalecer el Consejo Nacional de Salud, integrado por las autoridades de las áreas de salud del país. El Acuerdo Nacional de 1996 dio continuidad al Decreto de Descentralización de 1983. Trató de revitalizar el proceso que quedó inconcluso en 1983 al no firmar algunos estados de la República.

⁴ Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.



Manual General de Organización

Tercera etapa.

Esta etapa puede identificarse con la Reforma a la Ley General de Salud en el año 2003, en la cual se crea la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con un enfoque de ampliación de cobertura con beneficios definidos a la población abierta en los estados de la República y se estableció una política por ley que determinó que se otorguen recursos especiales hasta el año 2010 para registrar a la población abierta al Sistema de Protección Social en Salud. En las disposiciones generales del nuevo título sobre la protección social en salud, el art. 77 Bis 1 establece los derechos específicos de los ciudadanos mexicanos en materia de salud; como se enuncia a continuación:

"Art. 77 BIS 1, Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas de forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Las disposiciones reglamentarias establecerán los criterios necesarios para la secuencia y alcances de cada intervención que se provea en los términos de este Título".5

El programa concreto ante la sociedad que hace realidad el Sistema de Protección es el denominado Seguro Popular. Éste reporta que ha registrado al universo de la población sin seguridad social, cumpliendo con la meta de universalizar la otorgación de derechos.

Para cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud firmado el 20 de agosto de 1996 y publicado en Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del1996, el Estado de Veracruz respondió a los requerimientos de la descentralización planteada por la Federación, en consecuencia: firmó el Acuerdo de Coordinación que Celebran el Ejecutivo del Estado de Veracruz, para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud de la Entidad con fecha 20 de Agosto de 1996.6

En este Acuerdo de Coordinación se establecieron las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como por la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley General de Salud.

Bajo este Acuerdo la Secretaría de Salud Federal, descentraliza a favor del Gobierno del Estado la operación de los servicios de salud a su cargo en la entidad federativa, en los términos de la cláusula sexta del presente Acuerdo en las siguientes materias de salubridad general:

- I. La atención médica y la asistencia social;
- II. La salud reproductiva y planificación familiar;
- III. La promoción de la salud;
- IV. La medicina preventiva;
- V. El control sanitario de la disposición de sangre humana, y
- VI. La vigilancia epidemiológica.

_

⁵ Ley General de Salud.

⁶ Diario Oficial de la Federación, 9 de febrero de 1998.



Manual General de Organización

La Secretaría de Salud proporcionará al Gobierno del Estado la asesoría necesaria para la ejecución del presente Acuerdo y de los convenios específicos que al efecto se celebren, así como los apoyos documentales que se relacionen en los anexos que se agregarán al presente Acuerdo.

En este contexto, para que el Estado pudiera tener la rectoría de los organismos y acciones en materia de salud, el Congreso del Estado propuso la modificación a la Constitución Política del Estado de Veracruz "para legislar en materia de salud y asistencia; combate al alcoholismo, tabaquismo y drogadicción; de prostitución," no entre otros temas.

Con la finalidad de responder a los requerimientos de la cobertura en salud a la población veracruzana, el 19 de mayo del año 2000 se modificó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz en la que se creó la "Secretaría de Salud como la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad".8

Para seguir fortaleciendo a la Secretaría de Salud, el Ejecutivo del Estado creó la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable, por Decreto publicado con fecha 26 de noviembre del año 2009; posteriormente creó la Subsecretaría de Salud del Estado de Veracruz, el 9 de abril del año 2010 mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial Núm.114.

En consecuencia el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 049 el 07 de Febrero del 2013, precepto jurídico administrativo que actualmente rige a esta Dependencia.

Para concretar estos preceptos jurídicos la Secretaría de Salud en el Estado de Veracruz contó por primera vez con una estructura orgánica autorizada el 6 de julio del año 2012. Posteriormente fue actualizada el 30 de junio del año 2014, mediante OFICIO CG/SFP/1218/2014 emitido por el Grupo de Trabajo Contraloría General-Secretaría de Finanzas y Planeación, en ésta se reflejan las áreas de Subsecretaría de Salud, el Órgano Desconcentrado Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable, y los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud de Veracruz, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Régimen Estatal de Protección Social en Salud y la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz.

⁷ Art. 33 párrafo cuarto de la Iniciativa de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Lave. 13 de Septiembre de 1999.

⁸ Art. 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.



En <u>Veracruz...</u> tu salud es prioridad Manual General de Organización

Marco Legal

En el Ámbito Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes:

- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Decretos:

• Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otros:

• Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

En el Ámbito Estatal:

• Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leyes:

- Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Salud de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



En <u>Veracruz...</u> tu salud es prioridad Manual General de Organización

- Ley Estatal del Servicio Civil.
- Ley Número 20 de Pensiones del Estado de Veracruz.
- Ley de Bienes del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Códigos:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Reglamentos:

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Veracruz.



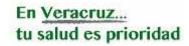
Manual General de Organización

Atribuciones de la Secretaría

De acuerdo a la Sección Tercera de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Salud lo siguiente:

- Artículo 31.- La Secretaría de Salud es la dependencia responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad.
- Artículo 32.- Son atribuciones del Secretario de Salud, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:
 - Proponer las políticas, conducir y evaluar los programas de salud de acuerdo con el Plan Veracruzano de Desarrollo:
 - II. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar el sistema integral de servicios de salud y asistencia para el Estado, en coordinación con instituciones de salud de los gobiernos federal, estatal, y municipales, y con instituciones sociales y privadas;
 - III. Planear y ejecutar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y municipales, e instituciones sociales y privadas;
 - IV. Se Deroga.
 - V. En coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y con las autoridades federales y municipales competentes, participar en la formulación, conducción y evaluación de las políticas de saneamiento ambiental;
 - VI. Dictar normas técnicas en materia de salubridad local y verificar su cumplimiento;
 - VII. Planear y coordinar las acciones de docencia e investigación y capacitación que en el campo de la salud pública se realicen en el Estado;
 - VIII. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, vigilar y controlar la asistencia pública en la entidad;
 - IX. Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Estatal destine a los servicios de salud;
 - X. Coadyuvar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes federales en materia de salud, así como de sus reglamentos;
 - XI. Proponer las bases para que los Gobiernos federal y estatales participen en la realización de programas destinados a promover la salud y educar a la población en esta materia;
 - XII. Apoyar a los municipios de la Entidad que lo soliciten, en la instrumentación de medidas y acciones en materia de atención médica, salud pública y asistencia social; y
 - XIII. Promover, organizar y participar en conferencias, convenciones, encuentros y congresos relacionados con el derecho a la salud.
 - XIV. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que corresponden al Gobierno del Estado en relación al Seguro Popular.





Manual General de Organización

- XV. Establecer las normas para orientar los servicios de asistencia social en materia de salud, que presten los sectores público, social y privado y proveer su cumplimiento.
- XVI. Instrumentar, coordinar y operar el Registro Estatal de Personas Morales Prestadoras de Servicios Médicos, Guarderías y Velatorios.



Manual General de Organización

Atribuciones No Delegables del Secretario

Las atribuciones No Delegables del (la) Secretario (a) de Salud de Veracruz, descritas en el Artículo 7 de su Reglamento Interior son las siguientes:

- I. Representar legalmente a la Secretaría y, en los asuntos que así determine, al Gobierno del Estado por acuerdo expreso del titular del Poder Ejecutivo;
- II. Coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social en la entidad;
- III. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría; planear, coordinar y evaluar las actividades del sector correspondiente, en los términos de la legislación aplicable; para tal efecto, aprobará los planes y programas de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Gobernador del Estado.
- IV. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado, los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente;
- V. Formular, en el ámbito de su competencia, proyectos de ley, decreto, reglamentos, acuerdos y convenios, los que remitirán para su autorización al Gobernador del Estado;
- VI. Comparecer ante el Congreso del Estado, a convocatoria expresa de éste y por conducto del Gobernador, para dar cuenta del estado que guarda la dependencia a su cargo; o por instrucción del Gobernador cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a su respectivo ramo;
- VII. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- VIII. Participar, por delegación del Ejecutivo del Estado, en la celebración de convenios de coordinación que en materia de salubridad general local celebre el Estado con el Gobierno Federal o con los de los municipios, o bien con otras entidades públicas o privadas;
- IX. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y del sector respectivo;
- X. Aprobar los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas de su adscripción;
- XI. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, de las comisiones que presida, y de las Unidades Administrativas dependientes de ésta, remitiéndolo a la Secretaría de Finanzas y Planeación para su aprobación;
- XII. Crear, suprimir o modificar las unidades administrativas de ésta, en la circunscripción territorial que lo requiera, mediante acuerdos con el Ejecutivo del Estado, que en su caso, serán publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado;
- XIII. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, vigilar y controlar la asistencia pública en el Estado;
- XIV. Resolver los movimientos de alta y baja del personal de la Secretaría cuando así proceda.
- XV. Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Estatal destine a servicios de salud;
- XVI. Designar a los servidores públicos que deban representar al Gobierno del Estado ante los diferentes organismos educativos, culturales y deportivos;



Manual General de Organización

- XVII. Coadyuvar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes federales en materia de salud, así como de sus reglamentos;
- XVIII. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar el Sistema Integral de Servicios de Salud para el estado, en coordinación con las instituciones de salud de los gobiernos federal, estatal y municipales y con instituciones sociales y privadas;
- XIX. Establecer los lineamientos y políticas para el funcionamiento de los órganos de participación, coordinación o consulta, y cumplir con las obligaciones que le impongan los ordenamientos legales que los rijan;
- XX. Tramitar y resolver los recursos administrativos de su ramo, que competan al Gobernador del Estado por disposición de las leyes;
- XXI. Planear y ejecutar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social, y, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y municipales, e instituciones sociales y privadas;
- XXII. Establecer los lineamientos para difundir la información sobre las funciones y actividades de la Secretaría;
- XXIII. Planear y coordinar las acciones de docencia, investigación y capacitación que en el campo de la salud pública se realicen en el Estado;
- XXIV. Prevenir y controlar, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de los habitantes del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XXV. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, vigilar y controlar la asistencia pública en el Estado;
- XXVI. Proponer e instrumentar, en coordinación con otras autoridades, tanto federales como estatales, los programas contra el alcoholismo y tabaquismo y las adicciones;
- XXVII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento Interior, así como los casos no previstos en el mismo;
- XXVIII. Proporcionar los datos de las labores desarrolladas por la Secretaría para la formulación del Informe Anual de Gobierno;
- XXIX. Expedir las disposiciones y criterios que regulen el buen funcionamiento de los hospitales dependientes del Gobierno del Estado;
- XXX. Auspiciar la promoción de la formación de recursos humanos para la salud;
- XXXI. Prestar colaboración al funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y proponer lo correspondiente al Sistema Estatal de Salud; y
- XXXII. Las demás que le atribuyan otras leyes y reglamentos o que le confiera el Titular del Poder Ejecutivo.



Manual General de Organización

Atribuciones del Subsecretario de Salud

De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, esta área administrativa estará adscrita directamente al titular de la Secretaría de Salud, y quedará a cargo de un Subsecretario de Salud con las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar, dirigir y controlar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la superioridad, la política gubernamental, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás legislación aplicable;
- II. Representar legalmente a la Subsecretaría de Salud a su cargo, así como a la Secretaría de Salud, en los casos que así se determine por acuerdo expreso de la superioridad;
- III. Someter a la aprobación del titular de la Secretaría de Salud los estudios, proyectos, asuntos, ejecución y evaluación de los programas sectoriales que les corresponda, con la periodicidad y forma que se acuerde;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- V. Expedir, en su caso, copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- VI. Proponer al titular de la Secretaría de Salud el nombramiento o remoción de los servidores públicos de las áreas a su cargo, cuando no se determine de otra forma por la Constitución y leyes del Estado.



Manual General de Organización

Atribuciones de la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable

Acorde al Capítulo V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, las atribuciones de la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable son las siguientes:

Artículo 11. La Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en situación vulnerable, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, la cual fue creada a través del Decreto, publicado el día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve en la Gaceta Oficial del Estado en el número extraordinario 369.

Artículo 12. Se crea la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como un Órgano Desconcentrado, en lo sucesivo "El Órgano Desconcentrado", con autonomía, técnica y operativa, de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y se regirá por las disposiciones aplicables a su Reglamento, por su Manual de Organización y por las que, en su caso, determine el Secretarío de Salud y por las que determine el Titular de la Secretaría de Salud.

Artículo 13. La Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable tendrá por objeto otorgar asistencia social, atención médica, psicológica, educativa y jurídica a las mujeres en situación vulnerable que se hayan practicado un aborto y que hayan sido sujetas a un proceso penal. Estas acciones serán tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social en estado de necesidad, desprotección o desventaja con la finalidad de que las mujeres logren su incorporación a una vida plena y productiva. Para ello es necesario crear un Centro de Atención Médica Integral y Asistencia Social en cada una de las once Jurisdicciones Sanitarias dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, con sede en Pánuco, Tuxpan, Poza Rica, Martínez de la Torre, Xalapa, Córdoba, Orizaba, Veracruz, Cosamaloapan, San Andrés Tuxtla y Coatzacoalcos.

Artículo 14. La Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable, establecerá su domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, y podrá establecer Red de Centros en el interior del Estado.

Artículo 15. Son atribuciones del Órgano Desconcentrado las siguientes:

- I. Coordinar las acciones relativas a la planeación, programación y presupuestación de los esquemas;
- II. Ejecutar acciones de los Procedimientos Administrativos- Judiciales que emanen de las Autoridades Competentes, a efecto de realizar la atención psicológica, educativa y jurídica a las mujeres en situaciones vulnerables;
- III. Articular los recursos sanitarios, sociales, educativos, laborales y cualesquiera otros, tanto públicos como privados, existentes, prestando información sobre los mismos, y canalizando a la mujer en situación vulnerable a cada uno de los diferentes sistemas, cuando sea necesario;
- IV. Atender los casos médicos-asistenciales de mujeres que hayan abortado y que acudan de forma voluntaria a algún Centro de los que conforman la Red;
- V. Operar y administrar las instalaciones para el logro de su objeto;
- VI. Gestionar y tramitar ante las Autoridades Gubernamentales correspondientes los apoyos que se requieran;
- VII. Obtener financiamientos y créditos para la realización de su objeto con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Administrar y aplicar los recursos de que dispongan para el cumplimiento de sus fines, y
- IX. Las demás que le confieran el Ejecutivo Estatal, las leyes y su Reglamento Interior.



Manual General de Organización

Artículo 16. Los programas asistenciales de atención médica, social, psicológica, educativa y jurídica a las mujeres en situaciones vulnerables relativos al cumplimiento del objeto del Órgano Desconcentrado serán ejecutados por el personal de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, así como por el demás personal que requiera el Órgano Desconcentrado, y estarán sujetos a lo que establece la Ley de Salud del Estado, la Ley número 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, el Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 17. El Órgano Desconcentrado se integrará por:

- I. Una Comisión Interinstitucional;
- II. Coordinador General, quien será el Titular del Órgano Desconcentrado y ejercerá en la Comisión el cargo de Secretario Ejecutivo;
- III. Seis subcoordinaciones que estarán divididas en:
 - 1. Trabajo social,
 - 2. Asuntos Jurídicos,
 - 3. Salud Pública,
 - 4. Atención Médica,
 - 5. Educación Sexual; y
 - 6. Administrativa.
- IV. El Órgano de Vigilancia. Contraloría Interna de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Veracruz.



Manual General de Organización

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto que crea la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable, son atribuciones del Órgano Desconcentrado las siguientes:

- I. Coordinar las acciones relativas a la planeación, programación y presupuestación de los esquemas;
- II. Ejecutar acciones de los Procedimientos Administrativos-Judiciales que emanen de las Autoridades Competentes, a efecto de realizar la atención psicológica, educativa y jurídica a las mujeres en situaciones vulnerables;
- III. Articular los recursos sanitarios, sociales, educativos, laborales y cualesquiera otros, tanto públicos como privados, existentes, prestando información sobre los mismos, y canalizando a la mujer en situación vulnerable a cada uno de los diferentes sistemas, cuando sea necesario;
- IV. Atender los casos médicos-asistenciales de mujeres que hayan abortado y que acudan de forma voluntaria a algún Centro de los que conforman la Red;
- V. Operar y administrar las instalaciones para el logro de su objeto;
- VI. Gestionar y tramitar ante las Autoridades Gubernamentales correspondientes los apoyos que se requieran;
- VII. Obtener financiamientos y créditos para la realización de su objeto con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Administrar y aplicar los recursos de que dispongan para el cumplimiento de sus fines, y
- IX. Las demás que le confieran el Ejecutivo Estatal, las leyes y su Reglamento Interior.



En <u>Veracruz...</u> tu salud es prioridad Manual General de Organización

Misión de la Secretaría de Salud

Brindar a los veracruzanos mejores condiciones de salud, mediante la participación proactiva, con énfasis en la corresponsabilidad y el reconocimiento a la diversidad, con apoyo de servicios de calidad, para lograr que los veracruzanos disfruten de una vida saludable, respetando sus derechos humanos, basados en principios éticos.



En <u>Veracruz...</u> tu salud es prioridad Manual General de Organización

Visión de la Secretaría de Salud

Consolidar un sistema de salud de carácter universal, incluyente y ético, para conducirse con respeto, solidaridad y calidez humana, en favor de la calidad de vida, con reconocimiento de la población veracruzana.



Manual General de Organización

Valores y Principios Éticos

1. Legalidad

El Servidor Público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. Honestidad

El Servidor Público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. Lealtad

El Servidor Público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. Imparcialidad

El Servidor Público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. Eficiencia y Eficacia

El Servidor Público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante un enfoque hacia resultados óptimos, empleando los recursos indispensables y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. Responsabilidad

El Servidor Público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.



Manual General de Organización

7. Transparencia

El Servidor Público debe garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de manera que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más limites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

8. Rendición de Cuentas

El Servidor Público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus labores en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

9. Bien Común

El Servidor Público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. Confidencialidad

El Servidor Público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. Respeto y Dignidad

El Servidor Público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

12. Generosidad

El Servidor Público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, especialmente hacia los grupos vulnerables, como lo son adultos en plenitud, los niños, las personas con discapacidad, grupos étnicos y quienes menos tienen.



Manual General de Organización

13. Vocación de Servicio

El Servidor Público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para obtener una mayor eficacia, siendo así más productivo, contribuyendo a mejorar el desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. Respeto al Entorno Cultural y Ecológico

El Servidor Público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. Respeto a la Equidad de Género

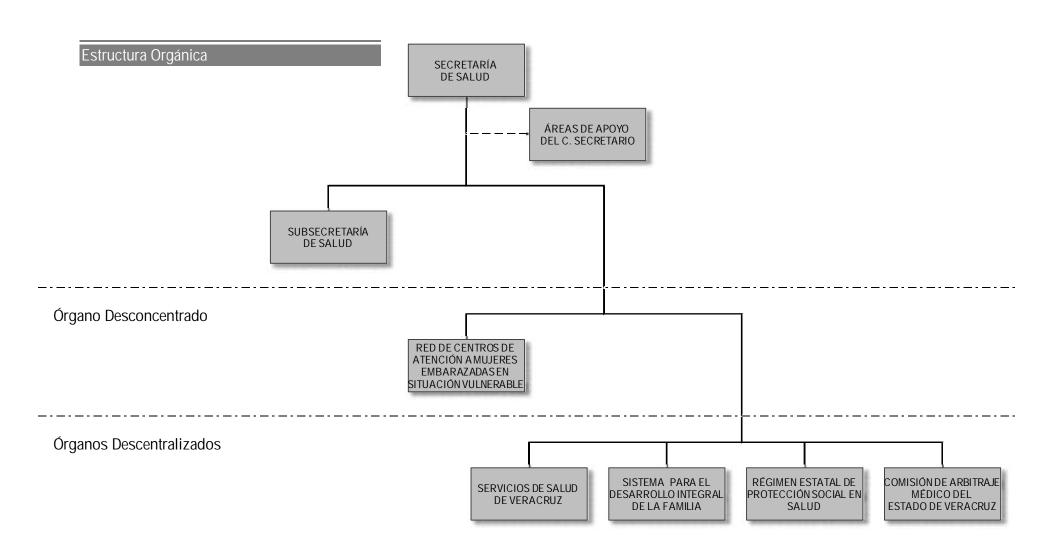
El Servidor Público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. Liderazgo

El Servidor Público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, siendo ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Ética del Gobierno del Estado y el Código de Conducta de esta Dependencia y Organismo.



Manual General de Organización







Descripciones de puestos

En Veracruz... tu salud es prioridad

Manual General de Organización

Identificación

Nombre del Puesto:

Secretario(a) de Salud

Jefe Inmediato:

Gobernador(a) Constitucional del Estado de Veracruz

Subordinados Inmediatos:

Subsecretario(a) de Salud

Coordinador(a) General del Órgano Desconcentrado Red de Centros de Atención a

Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable

Secretario(a) Particular Secretario(a) Privado (a) Secretario(a) Técnico (a) Coordinador(a) de Asesores

Suplencia en Caso

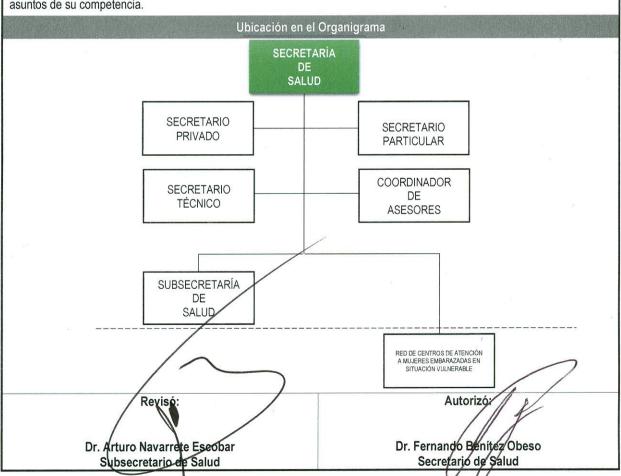
El (la) servidor (a) público que designe el (la) Secretario (a) de Salud, previo acuerdo con el (la) Gobernador (a) Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave

de Ausencia Temporal:

Descripción General

El (la) titular de este puesto es responsable de coordinar las políticas y programas de salud pública y seguridad social de la entidad, de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades del sector salud, así como de dar trámite y resolución a los asuntos de su competencia.





Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Funciones

- 1. Establecer y dirigir la política estatal en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con base en el marco legal y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal, que permita el fortalecimiento de los servicios de salud y para estar acorde con el Plan Veracruzano de Desarrollo.
- 2. Proponer, coordinar y evaluar la participación responsable del sector coordinado en su ámbito público, social y privado, así como de la comunidad en general para lograr el financiamiento suficiente a los diversos programas sociales, impulsando la mejora en las condiciones de salud de la población mediante intervenciones focalizadas, con privilegio de los grupos vulnerables y comunidades marginadas, para una mejor salud que contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del estado.
- 3. Determinar y aprobar los mecanismos técnico-administrativos para coordinar, controlar y evaluar a las entidades paraestatales del sector coordinado, en los programas de la Secretaría, y vincular la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector, atendiendo a lo dispuesto en los Programas en Salud, velando por la calidad en la prestación de los servicios de salud proporcionados en todo el territorio Estatal.
- 4. Detectar, determinar y preparar propuesta de acuerdo de los asuntos de la Secretaría y del Sector Salud que deban ser sometidos a consideración del C. Gobernador del Estado.
- 5. Atender las comisiones especiales que el C. Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas, para su debido seguimiento.
- 6. Impulsar la mejora de la normatividad en materia sanitaria que garantice la protección a la salud de la población, actualizando, o modificando la legislación en materia de salud que permitan fortalecer la protección sanitaria de la población.
- 7. Establecer la necesidad de crear, modificar o actualizar la legislación en materia de salud, proponiendo la elaboración de proyectos, iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otros ordenamientos sobre los asuntos competencia de la Secretaría de Salud y del Sector Coordinado, que se presentarán al C. Gobernador del Estado.
- 8. Atender, evaluar y acreditar los reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del C. Gobernador del Estado, en asuntos de la competencia de la Secretaría de Salud que vayan a ser difundidos para su observancia legal, y refrendarlos para su validez.
- 9. Establecer un sistema informático con tecnología de avanzada, que sea ágil y esté actualizado, requerido, para contar con la información electrónica, oportuna y completa, con la finalidad de hacer del conocimiento el estado que guarda la Secretaría de Salud y el Sector Coordinado al Congreso del Estado, una vez que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, atendiendo los requerimientos informativos que sean solicitados por la Cámara de Diputados cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto relacionado con el ámbito de su competencia.
- 10. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar el Sistema Integral de Servicios de Salud y Asistencia para el Estado, para vincular a las Instituciones de salud con instituciones sociales y privadas.
- 11. Autorizar las campañas sobre servicios médicos, salud pública y asistencia social coadyuvando con las autoridades federales y municipales e instituciones sociales y privadas en la implementación y difusión de las campañas en pro de la sociedad.
- 12. Establecer las normas orientadas en los servicios de asistencia social que presten los sectores público, social y privado para mantener orden y unificación en la prestación de éstos.
- 13. Participar con las autoridades federales y locales en la formulación, conducción y evaluación de las políticas de saneamiento ambiental con la finalidad de difundirlo entre la población.
- 14. Dictar normas técnicas en materia de salubridad local y verificar su cumplimiento para detectar el impacto en el beneficio a la sociedad.
- 15. Autorizar las acciones de docencia, investigación y capacitación que en el campo de la salud pública se realicen en el Estado.
- 16. Vigilar y controlar la asistencia pública en el Estado con la finalidad de brindar los apoyos necesarios a la población vulnerable.
- 17. Administrar los bienes y fondos que el Gobierno Estatal destine al Sector Salud con la finalidad de realizar las erogaciones, conservación y racionalización de los recursos públicos bajo su resguardo.



Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Funciones

- 18. Participar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes federales en materia de salud, así como de sus reglamentos.
- 19. Proponer las bases para que el Gobierno Estatal y Municipal participen en la realización de programas destinados a promover la salud y educar a la población en esta materia.
- 20. Apoyar a los municipios de la Entidad que lo soliciten, en la instrumentación de medidas y acciones en materia de atención médica, salud pública y asistencia social para que haya la mayor cobertura a la población.
- 21. Participar en conferencias, convenciones, encuentros y congresos relacionados con el derecho a la salud para orientar, informar y educar a la ciudadanía en general.
- 22. Disponer la elaboración, revisión, modificación y/o adecuación de los acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales, conforme lo que disponen las leyes de Planeación y de Salud, para su debida formalización, que obligue al debido cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, proyectos y estrategias de salud.
- 23. Esclarecer y fungir como autoridad resolutiva en los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que permita transparentar el ejercicio adecuado de las atribuciones y funciones de los servidores públicos de la Secretaría.
- 24. Expedir los nombramientos de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables, que permitan contar con el personal idóneo y de acuerdo a los perfiles de los profesiogramas aprobados, para el mejor desarrollo de la función y cumplimiento de los objetivos y metas vinculados con dichos nombramientos.
- 25. Aprobar el proyecto anual de presupuesto de egresos de esta Secretaría y evaluar el de las entidades paraestatales del sector coordinado que proponga el promover la convergencia entre programas e instituciones del sector salud, que contribuyan a elevar los niveles de acceso de la población a los servicios de salud, así como el bienestar y la calidad de vida de la población en todo el territorio veracruzano, con énfasis a la población en condiciones de dispersión y marginación, a fin de integrar al anteproyecto de presupuesto anual del Ejecutivo Estatal.
- 26. Evaluar los logros de los programas anuales de la Secretaría de Salud y de las entidades agrupadas en el sector, para ser consideradas en el anteproyecto de egresos del presupuesto.
- 27. Proponer e instruir para que la distribución sea justa y equitativa de los recursos humanos, financieros y materiales, de acuerdo a las prioridades que se establezcan en materia de salud a los diversos programas sociales con que cuenta la Secretaría de Salud y el sector coordinado, que permita alcanzar los objetivos y metas comprometidos.
- 28. Someter ante el Gobernador del Estado, para su aprobación, la organización y funcionamiento de la Dependencia, así como autorizar las modificaciones internas de las unidades administrativas.
- 29. Autorizar y disponer para su publicación en la Gaceta Oficial, la Estructura Orgánica, del Reglamento y de los Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público, necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría.
- 30. Ejercer los demás actividades que le encomiende el C. Gobernador del Estado y las que expresamente le señalen las Leyes Federales y Estatales.



Descripciones de puestos

En Veracruz... tu salud es prioridad

Manual General de Organización

Con:

El Gobernador(a) del Estado Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar

actividades.

El Subsecretario(a) de Salud y el Coordinador(a) General del Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, Órgano Desconcentrado Red de Centros de Atención a así como coordinar actividades. Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable

Coordinación Externa:

Con: Para:

La Secretaría de Salud Federal Informar sobre el alcance de los objetivos establecidos en

todos los programas de salud, así como recibir asesoría

Para:

cuando se requiera.

La Secretaría de Salud de otros Estados Atender en forma conjunta aquellas situaciones que tengan

injerencia con la salud de la población.

El H. Congreso del Estado Comparecer a convocatoria expresa de éste, por conducto

del Gobernador, para dar cuenta al estado, de la situación

que guarda el Sector Salud.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Estatal.

Cumplir los compromisos establecidos en el Plan

Veracruzano de Desarrollo en materia de Salud.

La Secretaría de Finanzas y Planeación Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.

La Contraloría General, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público

Descentralizado SESVER

Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.

Los Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados a la

Secretaría de Salud

Coordinar las políticas, programas y actividades relacionadas

con el sector salud.

Los Consejos Estatales en Salud Apoyar y coordinar actividades diversas que tengan relación

con los programas de salud.

Los Consejos Nacionales en Salud Coordinar con las diversas organizaciones para la aplicación

de programas que en conjunto con la Secretaría de Salud en

el ámbito nacional sean acordados.

La Ciudadanía en General Recibir las peticiones de los ciudadanos del Estado, a fin de

que éstas les sean atendidas.





Descripciones de puestos

En <u>Veracruz...</u> tu salud es prioridad

Manual General de Organización

Identificación

Nombre del Puesto:

Subsecretario(a) de Salud

Jefe Inmediato:

Secretario(a) de Salud de Veracruz

Subordinados Inmediatos:

Secretario(a) Particular

Asesor(a)

Administrativo Especializado Analista Administrativo

Suplencia en Caso

El servidor público que designe el (la) Secretario(a) de Salud previo acuerdo con el

de Ausencia Temporal:

(la) Gobernador(a) Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Descripción General

El titular de este puesto es responsable de planear y coordinar las actividades encomendadas bajo su responsabilidad, fundamentados en el Plan Veracruzano de Desarrollo, así como proponer estrategias de acción para el logro de los objetivos de la Dependencia, para dar cabal cumplimiento a los fines de la Administración Pública Estatal.

Ubicación en el Organigrama SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD **SECRETARIO ASESOR PARTICULAR ADMINISTRATIVO ANALISTA ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO** Revisó; Autorizó: Dr. Fernando Elepitez Obeso Dr. Arturø Navarrete Escobar Secretario de Salud Subsecretario de Salud



Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Funciones:

- 1. Proponer al Secretario de Salud las acciones a seguir para la atención oportuna de los asuntos que inciden en el ámbito de competencia de la Subsecretaría y sus unidades administrativas adscritas.
- 2. Establecer y coordinar la elaboración de instrumentos normativos innovadores y modernizadores en el Sistema Estatal de Salud para conducir la implantación de las estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos de programas y proyectos a su cargo.
- 3. Proponer y determinar alternativas sanitarias para mejorar la calidad de los servicios de atención médica, tomando en cuenta la naturaleza jurídica del Sistema Estatal de Salud.
- 4. Representar al Titular de la Dependencia y participar en los asuntos encomendados por el mismo, para garantizar el cumplimiento de sus atribuciones y el logro de los objetivos de los programas a su cargo.
- 5. Proponer y opinar ante las instancias correspondientes los proyectos de presupuesto, manuales, lineamientos y legislaciones en materia de su competencia, para apoyar la consolidación del marco normativo estatal en las materias de su competencia.
- 6. Proponer al Secretario de Salud la implementación y operación de instrumentos que permitan la coordinación en el Sector Salud de la formación, actualización y planeación de los recursos físicos, humanos y tecnológicos para hacerlos congruentes con las necesidades de salud del estado.
- 7. Supervisar que se cumplan las normas oficiales mexicanas para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud y asistencia social de los sectores públicos social y privado.
- 8. Proponer y en su caso, opinar respecto a las reformas a las disposiciones jurídicas relacionadas con programas y proyectos orientados a la integración del Sistema Estatal de Salud.
- 9. Verificar al interior de la Secretaría de Salud y promover en el sector coordinado, políticas y estrategias para optimizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la prestación de los servicios de salud.
- 10. Conducir el sistema de información estadística del Sistema Estatal de Salud, conforme a los lineamientos competentes, así como emitir las normas oficiales mexicanas para actualizar el marco normativo en la materia y vigilar su cumplimiento.
- 11. Dirigir las políticas y normas sobre la generación, sistematización y reporte de la información estadística coordinadamente con las instituciones del Sistema Nacional de Salud para facilitar su consolidación como un elemento imprescindible para la toma de decisiones.
- 12. Supervisar los procesos de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Salud que sustenten el análisis y la generación de propuestas de políticas o acciones para mejorar el desempeño del Sistema.
- 13. Coordinar la generación de información de rendición de cuentas gubernamental ante la sociedad para transparentar los procesos y resultados sobre los servicios públicos de salud.
- 14. Generar y difundir la información sobre mejores prácticas clínicas y tecnológicas en salud para apoyar las decisiones sobre procesos y equipamiento en las instituciones de salud.
- 15. Celebrar en la esfera de su competencia, contratos en los términos señalados por las leyes del Estado y por acuerdo de la superioridad.
- 16. Proponer a la superioridad la contratación de servicios de apoyo técnico o asesoría que se requieran para el mejor desempeño de las funciones encomendadas a la subsecretaría y para lo cual deberá elaborar el estudio presupuestal correspondiente.
- 17. Formular el programa operativo anual y el presupuesto de la Subsecretaría; así como planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus órganos.
- 18. Elaborar la estadística de la subsecretaría a su cargo, para la integración de la estadística general de la dependencia de su adscripción.



Descripciones de puestos Manual General de Organización

Funciones:

- 19. Cumplir las acciones que le encomiende el titular de la Secretaría y por acuerdo de éste, proporcionar la información o cooperación que requieran otras dependencias del Ejecutivo.
- 20. Atender las incidencias de carácter laboral dentro de la subsecretaría a su cargo y aplicar las sanciones que correspondan.
- 21. Rendir a su superior, por escrito, los informes mensual y anual de las actividades realizadas por el área a su cargo.
- 22. Ejercer los demás actividades que le otorgue su Jefe Inmediato, las que expresamente se señalen en las leyes Federales y Estatales y demás inherentes al puesto.



Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Coore	linga	ián	Intorr	20
Coord				

Con:

Para:

El (la) Secretario(a) de Salud

Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar

actividades.

El (la) Coordinador(a) General del Órgano Desconcentrado Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable

Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.

Con:

Para:

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Cumplir los compromisos establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo en materia de Salud.

La Secretaría de Finanzas y Planeación

Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.

La Contraloría General, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER

Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.

Los Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados a la

Secretaría de Salud

Coordinar las políticas, programas y actividades relacionadas con el sector salud.

Las Consultorías

Aceptar propuestas que permitan establecer cambios o

mejoras continuas.

La Ciudadanía en General

Atender al público en los asuntos que sean del ámbito de su

competencia.





Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Identificación

Nombre del Puesto:

Coordinador(a) General de la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas

en Situación Vulnerable

Jefe Inmediato:

Secretario(a) de Salud de Veracruz

Subordinados Inmediatos:

Ninguno

Suplencia en Caso

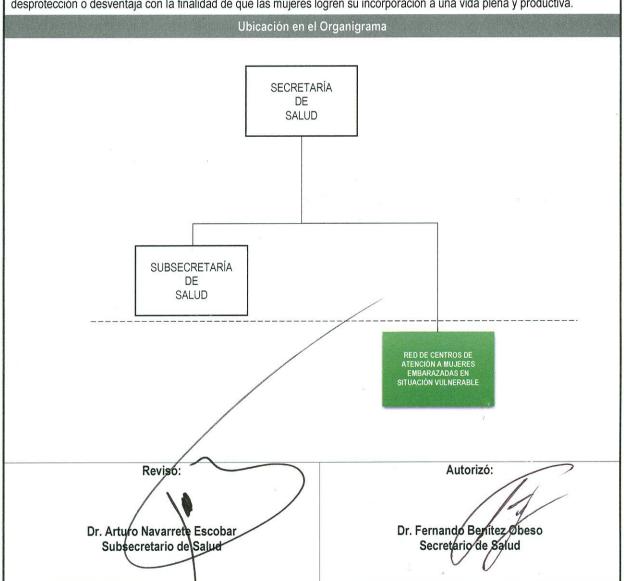
El (la) servidor(a) público que designe el (la) Secretario(a) de Salud, previo acuerdo con el (la) Gobernador(a) Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la

de Ausencia Temporal:

_lave ` ´

Descripción General

El (la) titular de este puesto es responsable de planear dirigir y difundir los programas de asistencia social, atención médica, psicológica, educativa y jurídica a las mujeres en situación vulnerable, modificando y mejorando las circunstancias de carácter social que impiden su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social en estado de necesidad, desprotección o desventaja con la finalidad de que las mujeres logren su incorporación a una vida plena y productiva.





Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Funciones:

- 1. Proponer ante el C. Gobernador, el Titular del Sector Salud y a la Comisión Interinstitucional las iniciativas de ley y puntos de acuerdo, mediante la emisión de opiniones y seguimiento, a fin de fortalecer el marco jurídico que garantice las mejores condiciones para las mujeres embarazadas en situación vulnerable.
- 2. Dirigir las relaciones con los órganos que integran la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable a fin de contribuir en el desarrollo de los programas de trabajo del sector salud.
- 3. Establecer mecanismos para la participación de los organismos no gubernamentales y representantes organizados de la sociedad civil para fortalecer los planes y programas acordes a la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación vulnerable.
- 4. Participar en coordinación con las demás Unidades Administrativas del Sector Salud para el desarrollo de programas y proyectos en materia de salud dirigidos a los Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable.
- 5. Conducir la vinculación con las Dependencias Estatales para la implementación de políticas públicas en materia de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable.
- 6. Evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se establezcan en las reuniones de la Comisión Interinstitucional, con la finalidad de darle seguimiento a lo acordado.
- 7. Planear, coordinar y evaluar con las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud la información necesaria para la difusión entre la población correspondiente.
- 8. Establecer las estrategias para la interacción con los sistemas municipales de salud, a fin de coordinar y dar seguimiento a los programas con alcance regional.
- 9. Conducir las acciones que instruya la Comisión Interinstitucional para beneficiar a las mujeres embarazadas y proporcionar los servicios correspondientes en las regiones con mayor índice de vulnerabilidad.
- 10. Establecer mecanismos de cooperación entre la Secretaría de Salud y las autoridades, instituciones y organismos a fin de apoyar las acciones, programas y proyectos que fortalezcan la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en Situación Vulnerable.
- 11. Conducir y vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado, a fin de cumplir con los planes y programas encomendados por la Comisión Interinstitucional.
- 12. Conducir la elaboración de los proyectos de manuales de organización específicos y de procedimientos de la Coordinación General de la Red de Centros de Atención a Mujeres Embrazadas en Situación Vulnerable para que sean autorizados por la Comisión Interinstitucional.
- 13. Ejercer los demás actividades que le otorgue su Jefe Inmediato, las que expresamente se señalen en las leyes Federales y Estatales y demás inherentes al puesto.



Manual General de Organización

Descripciones de puestos

Con:

Coordinacion Interna				
Para:				
Recibir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.				
Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.				
Coordinación Externa:				

El (la) Secretario(a) de Salud	Recibir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.			
El (la) Subsecretario(a) de Salud	Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.			
Coordinación Externa:				
Con:	Para:			
Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Cumplir los compromisos establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo en materia de Salud.			
El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado SESVER	Solicitar y recibir información así como coordinar actividades.			
Los Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados a la Secretaría de Salud	Coordinar las políticas, programas y actividades relacionadas con el sector salud.			
La Ciudadanía en General	Atender al público en los asuntos que sean del ámbito de su competencia.			



En <u>Veracruz...</u> tu salud es prioridad Manual General de Organización

Directorio

SECRETARÍA DE SALUD

Dr. FERNANDO BENÍTEZ OBESO

SECRETARIO DE SALUD DE VERACRUZ

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DR. ARTURO NAVARRETE ESCOBAR

SUBSECRETARIO DE SALUD

RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS EN SITUACIÓN VULNERABLE

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL





Manual General de Organización

Firmas de Autorización

Dr. Fernando Benítez Obeso Secretario de Salud del Estado de Veracruz Or. Arturo Navarrete Escobar Subsecretario de Salud

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, Julio 2015.



Manual General de Organización

Créditos

Áreas de la Dirección Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz que apoyaron en la elaboración del Presente Manual General de Organización, designadas por el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz.

Visto Bueno

Lic. Ricardo Sandoval Aguilar Director Administrativo

Analizá

C.P. Norma Pulido Loya
Subdirectora de Recursos Humanos

Elaboró

M.C.A. Gracia del Ángel Mendo Jefa de Departamento de

Organización y Métodos